

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**3436** *Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la composición de la Comisión Evaluadora del concurso convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2019.*

Con posterioridad a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2019 (BOE de 9 de enero de 2020), antes citada para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», por este Rectorado se ha comprobado que el Presidente de la Comisión *ut supra* citado, no ha constituido en tiempo y forma la misma sin causa debidamente justificada.

En consecuencia, este Rectorado, de oficio, y en virtud de las competencias otorgadas en los Estatutos de la UGR y demás normativa de general aplicación, resuelve, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 9.4.c) de la Resolución de 28 de septiembre de 2011, por la que se hace pública la normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOJA número 199, de 10 de octubre), lo siguiente:

Primero.

Anular el nombramiento de don Alejandro Ávila Espada, como Presidente de la Comisión Evaluadora, por incumplimiento de lo establecido en el citado artículo 9.4.c) de la Resolución de 28 de septiembre de 2011, en el sentido de no haber constituido la referida Comisión en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos al concurso.

Segundo.

Nombrar a doña Maite Garigordobil Landazabal, como Presidente de la Comisión al objeto de que constituya la misma en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer por aquellos que pudieran considerarse como interesados y con carácter potestativo, recurso de reposición ante dicho Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE número 167, de 14 de julio de 1998).

Granada, 19 de febrero de 2021.–La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.